

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 9 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Sevilla, dimanante de autos núm. 1373/2018. (PP. 2699/2019).*

NIG: 4109142120180052005.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1373/2018. Negociado: 3.

Sobre: Posesión (Art. 430-466 CC).

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador Sr.: Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ocupantes desconocidos Terbio núm. 4, Sevilla y Rolando Tijera, S.L.U.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1373/2018 seguido a instancia de Coral Homes, S.L.U., frente a ocupantes desconocidos Terbio núm. 4, Sevilla y Rolando Tijera, S.L.U., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Sevilla, ha visto los autos núm. 1373/18 de juicio verbal de desahucio por precario, promovidos por Coral Homes, S.L.U., representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá y asistida por el Letrado don Francisco Federero Fernández, contra don Rolando Tijera, S.L.U., e ignorados ocupantes, sitos en la finca de C/ Terbio, núm. 4, de Sevilla.

### PARTE DISPOSITIVA

Por todo lo expuesto, en nombre del Rey, por la autoridad que me confiere la Constitución, he decidido estimar íntegramente la demanda promovida por Coral Homes S.L.U., contra Rolando Tijera, S.L.U., e ignorados ocupantes, y en consecuencia:

1. Ordenar el desahucio de Rolando Tijera, S.L.U., e ignorados ocupantes de la vivienda sita en C/ Terbio núm. 4 de Sevilla, y requerir a los mismos a que procedan a dejar libre y expedita la finca referida.
2. Efectuar imposición expresa de costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación, a interponer ante este juzgado en el plazo de 20 días desde la notificación de la presente resolución, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Y encontrándose dicho demandado, ocupantes desconocidos Terbio, núm. 4, Sevilla, y Rolando Tijera, S.L.U., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla a nueve de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»